

**DECRETO EXENTO N° 036.-
(Mercado Público)**

Castro, 25 de enero de 2023.-

VISTOS:

El Oficio N° 287/21; Rol 21-2021-P de fecha 02.06.2021 del Tribunal Electoral Regional de Los Lagos; **la Sesión Ordinaria N° 53 del 13.12.2022 del Concejo Municipal que aprueba el Presupuesto Municipal del año 2023** y las facultades que me otorga la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades; la Ley N° 19.880 que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los Órganos de la Administración del Estado; La Ley N° 19.886 de Compras y Contrataciones Públicas y el Decreto N° 250 de 2004 del Ministerio de Hacienda que fija su reglamento:

CONSIDERANDO:

1.- La necesidad de realizar ceremonia de término de periodo de presidencia de la Asociación de Municipalidades de la Provincia de Chiloé, del Alcalde de la Ilustre Municipalidad de Castro, Juan Eduardo Vera Sanhueza, a realizarse el jueves 26 de enero desde las 10:00 hrs. hasta las 16:00hrs. -

2.- Invitación a autoridades de la Región de Los Lagos y Provincia de Chiloé, según documento adjunto.

3.- Los Términos Técnicos de Referencia, referidos a la ejecución de la actividad.

4.- La cotización N° 23 del proveedor HOTELERÍA Y TURISMO BOSTON S.A., RUT: 96.639.580-K de fecha 25.01.2023.-

5.- La modalidad de contratación será a través del Orden de Compra del Mercado Público.

6.- El artículo número ocho (8) letra g) de la Ley N°19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios que señala lo siguiente: "Cuando, por la naturaleza de la negociación, existan circunstancias o características del contrato que hagan del todo indispensable acudir al trato o contratación directa, según los criterios o casos que señale el reglamento de esta ley", El artículo número diez (10) numeral siete (7) letra b) Cuando la contratación se financie con gastos de representación en conformidad a las instrucciones presupuestarias correspondientes.

7.- El artículo número cincuenta y uno (51) del Reglamento de la Ley N°19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios que señala lo siguiente: "Procedimiento de Trato o Contratación Directa: Los tratos directos que se realicen en virtud de lo dispuesto en los artículos 10 y 10 bis requerirán de un mínimo de tres cotizaciones de diferentes proveedores, con excepción de aquellos tratos o contrataciones directas contenidas en los números 3, 4, 6 y 7 del artículo 10".-

8.- Se considera una multa de un 3% sobre el valor total cuando haya un retraso en el servicio o no corresponda a lo cotizado.

DECRETO:

1.- **APRUÉBESE**, el Trato o Contratación Directa por **"Arriendo de salón con alimentación"**, al proveedor HOTELERÍA Y TURISMO BOSTON S.A., RUT: 96.639.580-K, por el monto de **\$ 851.100** un plazo de vigencia de un 1 día hábiles.

2.- **APRUÉBESE**, Los Términos Técnicos de Referencia, referidos a la ejecución de la actividad.

3.- **DESÍGNESE**, a la Unidad de Administración Municipal, como Unidad Técnica encargada en la inspección y recepción de los servicios.-

4.- **IMPÚTESE**, los gastos a la cuenta **N°215.22.12.003 "Gastos de representación, Protocolo y Ceremonial"** del centro de costos **"03.03.02"** del presupuesto municipal vigente.-

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLIQUESE Y ARCHÍVESE.-



MARCELO LOBOS MOMBERG
SECRETARIO(S)



JUAN EDUARDO VERA SANHUEZA
ALCALDE



GUIDO BORQUEZ CARCAMO
DIRECTOR CONTROL

JVS/MLM/kkv.-

DISTRIBUCION:

- Dirección de administración y finanzas
- Administración Municipal
- Archivo Secretaría Municipal.